

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 6 de Abril de 1888.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por retraso del tren núm. 20 llegado á Madrid el 17 de Julio último, se ha dictado por este Gobierno civil la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de dos horas y cuatro minutos con que llegó á Madrid el tren mixto núm. 20 el día 17 de Julio de 1909;

Resultando que el ingeniero jefe de la primera división técnica y administrativa de ferrocarriles propuso en informe de 30 de Octubre del mismo año la imposición á la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que de todo el citado retraso sólo podían considerarse justificadas veinte minutos, empleados en observar prevenciones en la sección de Venta de Baños á Madrid, quedando sin justificación alguna una hora y treinta y seis minutos, siempre que excede en treinta y ocho minutos de la tolerancia reglamentaria;

Resultando que la Compañía al aducir descargos en 19 de Noviembre último, manifestó que del retraso total debería deducirse una hora y cincuenta y tres minutos justificadas por cruces accidentales y espera de trenes preferentes en Velayos, Mingorría y Guimercendo, y solicitó que se desestimara la propuesta de la división;

Resultando que la Comisión provincial propuso también la imposición de la multa de 250 pesetas, considerando penable el retraso en su informe de 17 de Febrero último;

Vistos los artículos 12 de la Ley de policía de ferrocarriles y 150 de su Reglamento, el Real decreto de 10 de Mayo de 1901 y la Real orden de 9 de Agosto del mismo año sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias;

Considerando que la apreciación de cuales son en cada caso los retrasos justificadas y cuales otros no admiten disculpa, es facultad propia de las Divisiones de ferrocarriles que salvo prueba en contrario pueden discernir circunstancias y hechos con pleno acierto mediante la inspección eficaz de las líneas y del movimiento de trenes y la comprobación de las hojas de ruta;

Considerando que el art. 150 del Reglamento de policía de ferrocarriles, previene que serán penables en toda ocasión los retrasos de trenes de viajeros que, excediendo la tolerancia establecida no obedezcan á fuerza mayor alegada y probada;

Considerando que el retraso que ha dado margen á estas diligencias excede en 38 de la tolerancia antedicha, y que los descargos de la Compañía osen por su base con solo recordar que la dicha tolerancia no tiene otra razón de ser que la posibilidad de cubrir con ella retrasos eventuales como los de cruzamiento occidental y los que origina el paso de trenes preferentes en esperas á que dan margen retrasos anteriores, toda vez que sin ellos tales esperas no se producirían;

He resuelto, de conformidad con las propuestas de la primera División de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó á Madrid el tren mixto núm. 20, el día 17 de Julio de 1909.

Madrid 27 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

En el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por retraso del tren núm. 20, llegado á Madrid el 8 de Julio último, se

ha dictado por este Gobierno civil la siguiente resolución:

«Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso de dos horas y veinticuatro minutos con que llegó á Madrid el tren núm. 20 el día 8 de Julio de 1909;

Resultando que el ingeniero jefe de la 1.ª División Técnica y Administrativa de ferrocarriles, propuso en informe de 30 de Octubre del mismo año, la imposición á la Compañía de una multa de 250 pesetas, manifestando que de todo el citado retraso, sólo podían considerarse justificadas diecisiete minutos empleados en observar precauciones en diferentes puntos de la línea, quedando sin justificación alguna dos horas y siete minutos, tiempo que excede en una hora y nueve minutos de la tolerancia reglamentaria;

Resultando, que la Compañía, al aducir descargos en 20 de Noviembre último manifestó, que del resultado total, debía deducirse dos horas y cuatro minutos justificadas por cruces accidentales y espera de trenes preferentes en Velayos, Mingorría y Guimercendo, y solicitó que se desestimara la propuesta de la División;

Resultando, que la Comisión provincial propuso también la imposición de la multa de 250 pesetas, considerando penable el retraso de su informe de 17 de Febrero último;

Visto los artículos 12 de la Ley de Policía de ferrocarriles, 150 de su Reglamento, el R. D. de 10 de Mayo 1901 y la R. O. de 9 de Agosto del mismo año, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias.

Considerando que la apreciación de cuales son en cada caso los retrasos justificadas y cuales otros no admiten disculpa, es facultad propia de las Divisiones de ferrocarriles que salvo pruebas en contrario pueden discernir circunstancias y hechos con pleno acierto, mediante la inspección eficaz de las líneas de movimiento de trenes y la comprobación de las hojas de ruta;

Considerando que el art. 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles previene que serán penables en toda ocasión los retrasos de los trenes de viajeros, que excediendo de la tolerancia establecida, no obedezcan á fuerza mayor alegada y probada;

Considerando que el retraso que ha dado margen á estas diligencias excede en una hora y veintiséis minutos de la tolerancia antes dicha, y que aun descontado los cuarenta y siete minutos perdidos por precaución, todavía supera al tiempo de aquella tolerancia en una hora y nueve minutos;

Considerando que los descargos de la Compañía osen por su base con solo recordar que la tolerancia reglamentaria no tiene otra razón de ser, que la posibilidad de cubrir con ella retrasos eventuales como los de cruzamiento accidental y el paso de trenes preferentes en esperas, originadas como consecuencias de retrasos anteriores, toda vez que sin ellos no se producirían esperas,

He resuelto, de conformidad con la propuesta de la primera División de ferrocarriles y de la Comisión provincial, imponer á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso con que llegó á Madrid el tren número 20, el día 8 de Julio de 1909.»

Madrid 27 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el art. 13 de la ley de 10 de Enero de 1879 de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se pone en conocimiento de las autoridades y público de los términos de Navacerrada y San Mamés, Villavieja, Gascones y Braojos, se concede, á partir de esta fecha, un plazo de veinte días, dentro del cual, los que se ocrean perjudicados por los trabajos que han de ejecutarse por la cuarta División Hidrológica forestal, en la primera Sección de de la Zona Central de la cuenca del río Lozoya, pueden presentar las reclamaciones que ocrean oportunas en este Gobierno civil al preyecto de las obras que á disposición de los interesados se encuentran en este Centro gubernativo.

Madrid 1.º de Junio de 1910.—El gobernador civil, Federico Requejo.

SECRETARIA

Negociado de Orden público.—Mes de Mayo de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general de caza y para cazar y de pesca, expedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Número de orden, 418; nombres y apellidos, Jaime Díaz Cante; día 3; residencia, Brea; clase de las licencias: caza, cuarta.

419, Miguel Cascha Rodríguez, día 3, Colmenar Viejo, caza, cuarta.

420, Secundino Torreolla Parra, día 3, Vicálvaro, uso de armas, cuarta.

421, Cecilio López Martín, día 3, Arganda, caza, cuarta.

422, Pedro Ayuso Fernández, día 3, Arganda, uso de armas, cuarta.

423, Ramón Redondo Rodrigo, día 3, Tielmes, caza, cuarta.

424, Joaquín López Álvarez, día 3, Daganzo, caza, cuarta.

425, Marqués de Riscal, día 4, Madrid, caza, segunda.

426, Félix de las Heras, día 4, Alcalá de Henares, caza, cuarta.

427, Alberto Vivanco González, día 6, Madrid, caza, cuarta.

428, Toribio Crespo, día 6, Madrid, caza, cuarta.

429, Manuel Díez Martínez, día 7, Madrid, caza, cuarta.

430, Argimiro Reas de la Peña, día 7, Chinchón, caza, cuarta.

431, Julián Andrés Guinea, día 7, Camarma, caza, cuarta.

432, Francisco Martín Álvarez, día 7, Navas de Buitrage, uso de armas, cuarta.

433, Joaquín González Gozale, día 9, Colmenar de Oreja, uso de armas, cuarta.

434, León Fernández Cerdón, día 9, Estremera, caza, cuarta.

435, Manuel Sanz Martín, día 9, San Agustín, caza, cuarta.

436, Antonio María de Acuña, Madrid, caza, cuarta.

437, Serafín Vázquez, día 9, Madrid, caza, cuarta.

438, Casiano Melero Páez, día 11, Madrid, caza, cuarta.

439, Isidro Páez Parra, día 11, Madrid, caza, cuarta.

440, Sabino Abellán, día 11, Madrid, caza, segunda.

441, Manuel Samaniego Muñiz, día 11, Vicálvaro, uso de armas, cuarta.

442, Antonio García García, día 12, Madrid, caza, cuarta.

443, Bernardo Alonso Huelves, día 12, Madrid, caza, cuarta.

444, Crescente López y Ramírez de Arellano, día 13, Madrid, caza, cuarta.

445, Santiago Álvarez García, día 13, Madrid, caza, cuarta.

446, Carlos Álvarez Menéndez, día 13, Madrid, caza, cuarta.

447, Nicomedes Fernández Álvarez, día 13, Colmenar Viejo, uso de armas, cuarta.

448, Juan Francisco García Ferrero, día 14, Valdemorillo, caza, cuarta.

449, Eduardo Jardón Perissé, día 14, Madrid, caza, segunda.

450, Narciso Clemente Duque, día 14, Madrid, caza, cuarta.

451, Alberto Algara de Carlos, día 14, Madrid, caza, tercera.

452, Cosme Jiménez Jerge, día 14, El Escorial, caza, cuarta.

453, Segundo Hernández Peña, día 16, Aldea del Fresno, caza, cuarta.

454, Ricardo Andrés Gasco, Madrid, caza, cuarta.

455, Arturo Bretón Gárate, día 16, Madrid, caza, cuarta.

456, José Ramón de Madariaga, día 16, Madrid, caza, cuarta.

457, Gregorio Rueda Díaz Maroto, día 18, Madrid, caza, cuarta.

458, Francisco Llorens Fustes, día 18, Carabanchel Bajo; uso de armas, cuarta.

459, Eustaquio Martín García, día 18, Carabanchel Bajo, uso de armas, cuarta.

460, Felipe Martín Escalada, día 19, Cerceda, caza, cuarta.

461, Blas Domínguez, día 19, Horcajo, caza, cuarta.

462, Dámaso Rodríguez, día 19, Horcajo, caza, cuarta.

463, Vicente Alba, día 19, Madrid, caza, cuarta.

464, Daniel Gómez López, día 19, Pezuela de las Torres, caza, cuarta.

465, Primitivo Otero Gausedo, día 20, Madrid, caza, cuarta.

466, Teodoro García García, día 20, Villarejo de Salvanes, caza, cuarta.

467, Felipe Muñoz Díaz, día 20, Belmonte, uso de armas, cuarta.

468, Miguel Alonso Magallán, día 20, Madrid, caza, cuarta.

469, Gregorio Vázquez Alijo, día 20, Vallecas, uso de armas, cuarta.

470, Antonio Arias Mascaraque, día 21, Madrid, caza, cuarta.

471, Alfonso Sanz de Hermina, día 23, Madrid, caza, cuarta.

472, Pedro Seppini Álvarez, día 23, Guadarrama, caza, cuarta.

473, Tomás Sánchez, día 23, Madrid, caza, cuarta.

474, Isidro Cervera Benavente, día 23, Carabanchel, uso de armas, cuarta.

475, Francisco Navas Delgado, día 23, Brunete, uso de armas, cuarta.

476, Justo de Soto González, día 24, Chamartín, uso de armas, cuarta.

477, Felipe José Martínez, día 24, Madrid, caza, cuarta.

478, Braulio López Ruiz, día 25, ídem, caza, cuarta.

479, Víctor Manuel Maroto Fernández, día 25, Estremera, caza, cuarta.

480, José Pérez Santalla, día 25, Pezuelo de Alarcón, uso de armas, cuarta.

481, Toribio Sáinz Martínez, día 27, Madrid, caza, cuarta.

482, Felipe González Bernabé, día 27, ídem, caza, cuarta.

483, Eugenio de Gregorio Calvo, día 27, ídem, caza, cuarta.

484, Rafael Hortelano Román, día 27, Vallecas, caza, cuarta.

485, Alfonso Fortis Hernando, día 28, Madrid, caza, cuarta.

486, Manuel Berbalde de Quirós, día 28, ídem, caza, cuarta.

487, Mariane Rupérez Miguel, día 31, ídem, caza, cuarta.

488, Silvio López Fernández, día 31, ídem, caza, cuarta.

489, Jesús Rodríguez Rulo, día 31, Brunete, caza, cuarta.

Licencia para cazar la perdiz con reclamo

16, Francisco de Isasa y Valseca, día 13, Madrid.

17, Felipe González Bernabé, día 27, ídem.

18, Juan Carrecher y Parde, día 27, ídem.

Idem para pescar

41, Alberto Vivanco González, día 6, Madrid, clase de la licencia, cuarta.

42, Antonio Pascual Arévalo, día 6, ídem, ídem ídem, ídem.

43, Antonie Meles López, día 6, ídem, ídem ídem, ídem.

44, Pío Rubio Otero, día 12, ídem, ídem, ídem, ídem.

45, Ramón Huerts, día 12, ídem, ídem, ídem, ídem.

46, Luis Bus García, día 14, ídem, ídem, ídem, ídem.

47, Miguel Gómez Martínez, día 14, ídem, ídem, ídem, ídem.

48, Timoteo Martínez Delgado, día 16, ídem, ídem, ídem.

49, Julio Falces, día 21, ídem, ídem, ídem, ídem.

50, Eduardo Baylín, día 21, ídem, ídem, ídem, ídem.

51, Tomás Sánchez, día 23, ídem, ídem, ídem, ídem.

52, Pedro Cabrejas, día 24, Rascafría, ídem ídem, ídem.

53, Luis Freire, día 25, Madrid, ídem, ídem, ídem, ídem.

54, Matías Moreno González, día 25, ídem, ídem, ídem, ídem.

55, Segundo López Ruiz, día 25, ídem, ídem, ídem, ídem.

56, Braulio López Ruiz, día 25, ídem, ídem, ídem, ídem.

Madrid 31 de Mayo de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

DIRECCIÓN GENERAL DE **Obras Públicas**

Carreteras-Reparación

En virtud de lo dispuesto por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos nueve, esta dirección general ha señalado el día veinticinco del próximo mes de Junio, a las once horas, para la adjudicación en pública nueva subasta de las obras de reparación de los kilómetros uno al diez de la carretera de Loeches á Alcalá de Henares, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas, 44.611,95.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, en Madrid, ante la dirección general de obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día veinte de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto medede, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid treinta de Mayo de mil novecientos diez.

El director general,
J. G. de la Serna.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de las obras de.....
..... de la carretera de.....
..... provincia de.....
..... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseohada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente,
(E.—220).

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado 2.º), durante el término de quince días, el expediente instruido, por el que se modifica el apéndice núm. 26 del presupuesto vigente, «Patente autorizando la venta de vinos», adicionando á la tarifa de cuotas personales el siguiente epígrafe:

Núm. 13 bis.—Vinos extranjeros en el extrarradio, 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Mayo de 1910.—El secretario, F. Ruano.

BRAOJOS

Las cuentas municipales de este distrito municipal pertenecientes al último año de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos del artículo 161 de la vigente ley municipal.

Brajos á 13 de Mayo de 1910.—El alcalde, Remusido Montoya.

BUITRAGO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año 1911.

Lo que se anuncia por medio del presente para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Buitrago 31 Mayo de 1910.—El alcalde, Eugenio García.

CANILLAS

Censuradas por el señor regidor síndico, las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1909, quedan expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Canillas 23 de Mayo de 1910.—El alcalde, Hilario Vallejo.

CANILLEJAS

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústicos, pecuaria y urbana, que han de servir de base para formar los repartimientos de contribución para 1911, estarán de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones legales que contra los mismos se presenten.

Carillejas 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Agustín Julián.

CARABAÑA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de propios de este municipio, correspondientes al año de 1909.

Carabaña 27 de Mayo de 1910.—El alcalde accidental, Dámaso Carmena.

CARABANCHEL ALTO

Los apéndices á los registros fiscales de fincas rústicas, edificios y solares de este término y año corriente, se hallan expuestos al público en esta Secretaría durante quince días hábiles y horas de oficina. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Carabanchel Alto 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, A. Rodríguez.

CARABANCHEL BAJO

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa de los años 1907, 1908 y 1909, quedan expuestas al público por quince días en la Secretaría del mismo, transcurridos los cuales, serán sometidas á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Carabanchel Bajo 23 de Mayo de 1910.—El alcalde, S. Tegera.

COLMENAR DEL ARROYO

Los apéndices á los registros fiscales por rústica y urbana de este término, se hallan terminados y expuestos al público desde el 1.º al 15 de Junio próximo para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo 28 Mayo 1910.—El alcalde, Salustiano Panadera.

CORPA

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 27 de Mayo de 1910.—El alcalde, Claudio Elípe.

GASCONES

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1909, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente; pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten, por justificadas que sean.

Gascones á 16 de Mayo de 1910.—El alcalde, Juan García.

GUADARRAMA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadarrama 27 de Mayo de 1910.—El alcalde, Víctor López.

HORTALEZA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año anterior de 1909, censuradas por el señor regidor síndico y aprobadas por la Corporación municipal, se hallan de mani-

fiesto al público en la Secretaría de la misma por término de quince días á los efectos que determina el art. 161 de la Ley municipal.

Hortaleza 12 de Mayo de 1910.—El alcalde, Eduardo Núñez.

MAJADAHONDA

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1909, una vez aprobadas que han sido por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones dentro del término de quince días; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Majadahonda 19 de Mayo de 1910.—El alcalde, Nicolás Millán.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pesuaria y el de edificios y solares, que han de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año de 1911, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que ocrean justas.

Miraflores de la Sierra, Mayo 31 de 1910.—El alcalde, Marceliano Arroyo.

PINILLA DEL VALLE

Se anuncia al público que desde 1.º de Junio al 15 del mismo del corriente año se hallarán expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que han de servir de base para los repartos de la contribución de 1911, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de urbana, para que puedan examinarlos y producir reclamaciones dentro de dicho plazo; pasado que sea, no se admitirá ninguna reclamación.

Pinilla del Valle á 1.º de Junio de 1910.—El alcalde, Luciano Riomóres.

VALDEMANCO

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, pecuarias y urbana de este término municipal, que han de servir de base á los repartos de contribución del año 1910 se encuentran á disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Junio próximo, para oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Valdemanco 30 de Mayo de 1910.—El alcalde, Mariano García.

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto del año de 1909 se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones.

Villaviciosa de Odón 26 de Mayo de 1910.—El alcalde interino, Miguel Aparicio.

VILLAVERDE

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, se encuentran expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villaverde 20 de Mayo 1910.—El alcalde, Elías Gallego.

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

ANUNCIO

Ante el Tribunal Provincial contencioso administrativo, se ha iniciado recurso por el letrado D. Isidro de Diego y Lara en nombre de doña Josefa y doña Isabel de Fraga y Alvarez, sobre renovación del acuerdo del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de 27 de Diciembre del año último, que confirmó el del Excelentísimo Ayuntamiento de esta corte, que dispone el derribo de la casa número 13 de la calle de Postas, de esta capital; cuyo recurso pende ante el mencionado Tribunal y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 30 de Mayo de 1910.—El secretario de Sala, Lede. Ramón A. Valdés.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Por el presente se llama y emplaza á D. Manuel de Apraiz, para que dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Delegación de Hacienda, en las horas de diez de la mañana á una de su tarde, á fin de evacuar una diligencia en expediente de alcance instruido contra D. Antonio de los Santos, administrador que fué de Loterías de esta corte.

Madrid 31 de Mayo de 1910.—M. Mantecón.

(Núm. 1.486.)

Distrito forestal de Madrid

En uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 1.º de Julio de 1905 en su regla quinta, y á los efectos señalados en el Reglamento de 17 de Mayo de 1865, vengo por el presente en declarar en estado de deslinde todos los montes públicos del catálogo, de los exceptuados de la desamortización, por razones de utilidad pública, firmados en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1897, enclavados en el partido judicial de San Martín de Valdeiglesias de esta provincia de Madrid.

Lo que á sus debidos efectos se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del art. 20 del precitado Reglamento.

Madrid 31 de Mayo de 1910.—El ingeniero jefe, Ramón del Río.

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

En cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 61 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de expropiación forzosa, he acordado que el día 9 del próximo Junio, á las once, se per-

sene en el Ayuntamiento de esta corte el pagador de Obras públicas de esta provincia, con un representante de la Administración, para proceder al pago de las fincas expropiadas en este término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la del Hipódromo á Chamartín de la Rosa á la de Madrid á Francia por Iruñ por Maudes. Lo que con la debida anticipación se hace saber á los propietarios interesados para los efectos oportunos.

Madrid 30 de Mayo de 1910.—El gobernador, F. Raquejo.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución

2.º TRIMESTRE DE 1910

Territorial, Industrial,

Utilidades y Minas.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro iacursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte que pertenece á la zona primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Junio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

ALCALA DE HENARES

Don José de Azoárraga y Fesser, primer teniente del regimiento Húsares de la Princesa, 19 de Caballería, juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del mismo Antonio del Castillo Canales, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Madrid, hijo de Víctor y Ceferina, de veintidós años de edad, de oficio vendedor, antes de ingresar en el servicio, estatura, un metro seiscientos cuarenta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color sano, frente regular, estado soltero y cuyo último domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Príncipe Asturias, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado

plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado Antonio del Castillo Conales, y en caso de ser habido se le conduzca á mi disposición con las seguridades convenientes conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dado en Alcalá de Henares á cinco de Abril de mil novecientos diez.—José de Azoárraga.
(Núm. 1.398). (B.—1.225).

Juzgados de 1.ª instancia

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal de esta villa á instancia de doña Petra Martín Galán, con don Francisco de Iturrondo y Casmaño, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Getafe á treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez. El Tribunal municipal de la misma, compuesto del señor juez don Pablo de Fuenmayer y Gómez y de los adjuntos don Carlos de Francisco Martín y don Vicente López Díez, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos entre partes, de una como demandante doña Petra Martín Galán, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Madrid, representada por el procurador don Manuel Deloyte Martín, y de otra como demandado, don Francisco de Iturrondo y Casmaño, también mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de esta villa, cuyo domicilio actual se ignora, que se halla constituido en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado don Francisco de Iturrondo y Casmaño, á que dentro de tercero día abone á la demandante doña Petra Martín Galán, las ciento setenta y cinco pesetas que la adeuda, y al pago de las costas y gastos causados y que se causen hasta la total solvencia.

Así por esta nuestra sentencia que mediante la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo acordamos, mandamos y firmamos.—Pablo de Fuenmayer y Gómez.—Carlos de Francisco.—Vicente López.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento del demandado don Francisco de Iturrondo Casmaño, a pido el presente en Getafe á primero de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez municipal,
Pablo de Fuenmayer y Gómez.
El secretario,
Faustino Martín.
(A.—226.)

COLMENAR VIEJO

Don Sebastián Cerrión Vega y Peñuelas, juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día nueve de Junio próximo, á las once, el sorteo de los seis vocales, que, bajo mi

presidencia y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del cura párroco y del maestro de instrucción primaria más antiguo de esta localidad la Junta de este partido, para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Colmenar Viejo á treinta de Mayo de mil novecientos diez.—Sebastián C. Vega.—El secretario de gobierno, Miguel Guardiola.

(Núm. 1.480).

CENTRO

Luis Felipe Muñoz Ojeda, soltero, de dieciocho años, sirviente, de estatura regular, ojos pardos, color moreno, tuvo su último domicilio en la calle del Amor de Dios, núm. 12, se le cita por el delito de hurto para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 24 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, L. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.441.) (B.—1.219.)

Mariano Peña Gerois, natural de Sevilla, soltero, ebanista, de dieciocho años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular y color moreno, tuvo su último domicilio en la calle de Palafax, 7, piso cuarto, se le cita por hurto para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, L. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.443.) (B.—1.221.)

Emilio Rico Vicet, casado, engastador, de veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules y usa bigote rubio; se le cita por estafa para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 20 de Mayo de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, L. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.444.) (B.—1.222.)

INCLUSA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en 14 del actual, en el sumario que se instruye por denuncia de la Junta municipal del Censo Electoral, se cita á D. Gerardo Alonso Yeregui, con domicilio calle de Toledo, 13, D. Luis Alonso Ballesteros, que vive calle de la Encarnación, 19, D. Juan Antonio Alvarez Peñalver, en la calle ronda de Valencia, número 1, D. Miguel Amerós Ortega, calle de Martín de Vargas, 9, D. Fausto Blanco Sanz, Antonio López, 15, y don Bernardo Bravo Oñero, carretera de Toledo, 15, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 14 de Mayo de 1910.—V.º B.º —García Vázquez.—El Escribano, Angel Angulo.

(B.—1.223.)

SIGUENZA

Don Domingo Maseres Dorado, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan González, obrero, de veintinueve años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Mateo y Josefa, natural de Moral de Calatrava, vecino de Madrid, calle del Mirá el Río Baja, núm. 3, principal, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y conducido á la cárcel de Guadalejara á disposición de la Audiencia provincial, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Sigüenza á 19 de Mayo de 1910.—Domingo Maseres.—P. S. M., Angel Núñez.

(Núm. 1.399.) (B.—1.226.)

OCAÑA

D. Juan Antonio Montesines Donday, juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* á Adolfo Fernández Diestro, de veinticuatro años de edad, soltero, peluquero, natural de Santander, y á Manuel Lagares Gómez, de veintidós años de edad, soltero, camarero, natural de Sevilla, que fijaron su residencia en la villa y corte de Madrid, el primero en la calle del Príncipe de Vergara, número doce, duplicado, interior, y el segundo en la de Leganitos, número diez y catorce, piso cuarto, cuyas demás circunstancias, personales y especiales no constan, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal de comparecencia ante este Juzgado, para notificarles el auto de su procesamiento y recibirles indagatoria, apercibiéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar cual previene el número segundo del artículo ochocientos treinta y siete de citada ley; pues así lo dejó acordado en proveído de este día en la causa que contra dichos individuos me halle instruyendo por el delito de estafa.

Dado en Ocaña á veintidós de Mayo de mil novecientos diez.—Juan Antonio Montesines Donday.—P. S. M., Pedro de Diego.

(Núm. 1.427.) (B.—1.227.)

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Bernardo Fernández López, juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Agua de Moysa, de 28 años de edad, soltero, cómico, hijo de Apolinar y Lucía, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, ojos azules, rostro blanco, barba afeltada, viste traje de paño oscuro con listas blancas, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria en sumario que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento

que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su conducción á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcazar de San Juan á 28 de Mayo de 1910.—Bernardo Fernández.—P. S. M. Patrocinio Corrales.

(Núm. 1.451) (B.—1.228).

LATINA

Don Edelmire Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Pérez Gutiérrez, hijo de José y Antonia, natural de Badajoz, de 29 años, soltero marmelista, con domicilio en la calle de la Manzana, núm. 13, piso segundo y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, moreno, y viste traje oscuro de americana, botas negras, y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—Edelmire Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1.257.)

Don Edelmire Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Pérez Gutiérrez, hijo de José y Antonia, natural de Badajoz, de veintinueve años, soltero, marmelista, con domicilio en la calle de la Manzana, número 13, piso 2.º y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, moreno y viste traje oscuro de americana, botas negras y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—Edelmire Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1.258.)